CONTRATO Nº 0051/2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio de 2012, la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** con domicilio real en la casa Nº 658, de la calle Avda. Dr. Montero c/ Lagerenza, de esta ciudad capital, representada según Resolución del Rectorado Nº 01354/2011, para este acto por su **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad Nº 325.914., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, LA EMPRESA **KUATIAPO S.A.**, R.U.C. Nº 80018186-7, con domicilio real en la calle Mariscal López Nº 1.445 esq. Monseñor Bogarín , representada para este acto por el señor **EUGENIO MARÍA SANABRIA VIERCI** en carácter de PRESIDENTE de la Sociedad, con Cédula de Identidad Nº 454.842 y la señora **LUCILA SANABRIA RIVAROLA** en carácter de DIRECTORA TITULAR, con Cédula de Identidad Nº 502.855, denominado en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELES Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y SUS DEPENDENCIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la adquisición de papeles y útiles de oficina, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato y su respectiva notificación;

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 331 Papel de escritorio y cartón, objeto del gasto específico 330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 735.000.000.-** (Guaraníes Setecientos Treinta y Cinco Millones) correspondiente al ejercicio 2012, y **Gs. 305.179.534-**. (Guaraníes Trescientos Cinco Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Cuatro) correspondiente al ejercicio 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 233.336.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/12 "**ADQUISICIÓN DE PAPELES Y UTILES DE OFICINA PARA LA FCM Y SUS DEPENDENCIAS**", convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución CD Nº 165/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 728/2012.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

IMPORTE TOTAL GS. 102.081.800.- (GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS)

Importe Total Adjudicado Año 2012: Gs. 78.254.800.- (Guaraníes setenta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos)

Importe Total Adjudicado Año 2013: Gs. 23.827.000.- (Guaraníes veintitrés millones ochocientos veinte y siete mil)

EUGENIO SANABRIA VIERO
PRESIDENTE

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchi
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U...

e-mail: uoc@med.una.py

Telefax: 421-162

								KUATIAPO S.A.					
ÍTEM	CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD 2012	CANTIDAD 2013	CANTIDAD TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (Con IVA incluido si corresponde)	PRECIO TOTAL 2012	PRECIO TOTAL 2013	PRECIO TOTAL
RUBRO 330													
11	14111507-002	PAPEL TAMAÑO/A4	UNIDAD	RESMA	68	30	98	BRIO	BRASIL	16.100	1.094.800	483.000	1.577.800
12	14111507-001	PAPEL TAMAÑO/CARTA	UNIDAD	RESMA	2.100	560	2.660	BRIO	BRASIL	14.500	30.450.000	8.120.000	38.570.000
13	14111507-003	PAPEL TAMAÑO/OFICIO	UNIDAD	RESMA	2.700	880	3.580	BRIO	BRASIL	17.300	46.710.000	15.224.000	61.934.000
										TOTAL	78.254.800	23.827.000	**102.081.800**

5.1. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

EUGENIO SANABRIA VIERA
PRESIDENTE

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

Prof. Dr. Aníbal Reris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato en 03 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de conformidad con las leyes, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio de 2012.-

EUGENIO SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE

Sr. EUGENIO MARÍA SANABRIA VIERCI
PRESIDENTE- KUATIAPO S.A.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano

Prof. Dr. ANIBAL PERIS MANCHINI
DECANO - F.C.M. – U.N.A.

LUCILA SANABRIA
DIRECTORA TITULAR
KUATIAPO S.A.

Sra. LUCILA SANABRIA RIVAROLA
DIRECTORA TITULAR - KUATIAPO S.A.